

## ANEXO

| Puesto de trabajo   | Número | Nivel | Específico | Localidad  | Grupo |
|---|--------|-------|------------|------------|-------|
| <b>DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS</b>  |        |       |            |            |       |
| <i>Unidad de Apoyo</i>  |        |       |            |            |       |
| Consejero técnico Formación y Perfeccionamiento .....   | 1      | 28    | 1.041.876  | Madrid ... | A     |
| <b>DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA</b>  |        |       |            |            |       |
| Secretario/a de Director general .....  | 1      | 16    | 266.748    | Madrid ... | C/D   |
| <b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA</b>   |        |       |            |            |       |
| Director provincial .....   | 1      | 28    | 1.209.696  | Huesca ... | (I)   |
| <b>GABINETE DEL MINISTRO</b>  |        |       |            |            |       |
| Secretario/a puesto nivel 30 .....  | 2      | 14    | 123.660    | Madrid ... | D     |
| <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR</b>  |        |       |            |            |       |
| <i>Subdirección General de Especialidades en Ciencias de la Salud y Relaciones con Instituciones Sanitarias</i> |        |       |            |            |       |
| Subdirector general .....   | 1      | 30    | 1.796.940  | Madrid ... | A     |

(I) Funcionarios no docentes del grupo A y docentes de los grupos A y B. Clave A15 de la relación de puestos de trabajo del Departamento.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**13641** *ORDEN de 13 de junio de 1990 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.-Los interesados dirigirán sus solicitudes, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

Tercera.-Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethancourt, número 4, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.-Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Quinta.-De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

## ANEXO

| Puesto de trabajo  | Núm. | Nivel | Específico | Localidad  | Grupo | Otros requisitos                         |
|--|------|-------|------------|------------|-------|--|
| <b>1. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE VALLADOLID</b> |      |       |            |            |       |  |
| Jefe Inspección de Trabajo y Seguridad Social .....                        | 1    | 27    | 1.426.032  | Valladolid | A     | Inspector de Trabajo y Seguridad Social. |
| <b>2. INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>                      |      |       |            |            |       |  |
| <i>2.1 Intervención Central del INSERSO</i>                                |      |       |            |            |       |  |
| Interventor Central .....  | 1    | 30    | 2.013.300  | Madrid     | A     |  |